

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 604 DE 2014 (04 de Diciembre)

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 009 de 2014"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El día 18 de noviembre de 2014, mediante Acta N° 084 del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se recomendó iniciar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa cuyo objeto es "Suministrar colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos", que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia, con un presupuesto oficial de Sesenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos (\$65.141.795) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 770 del 18 de noviembre de 2014 y con un plazo de un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **2.** Con base en lo anterior, el día 18 de noviembre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliegos definitivo con el fin de iniciar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.
- **3.** De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 009 de 2014"

- 4. Dentro del plazo establecido en el cronograma, se presentaron varias observaciones tanto al proyecto del pliego de condiciones y al pliego de condiciones.
- 5. El día 1° de Diciembre, se publicó Adenda para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa 009-2014.
- 6. El plazo para presentar propuestas y muestras físicas, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones, se estableció hasta el día 2 de Diciembre de 2014 a las 05:00 p.m.
- 7. Llegado el día y hora límite para la entrega de ofertas. **NO** se presentaron propuestas. tal como consta en el acta de apertura de propuesta, debidamente publicada en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
- 8. El numeral 3.15 del pliego de condiciones señala que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.
- 9. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 089 del 04 de Diciembre de 2014, recomendó declarar desierto el proceso de subasta inversa No. 009-2014.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No. 009 de 2014, cuyo objeto es "Suministrar colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO (OF)

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	Laura María Cárdenas M.	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogado		Subdirector Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014

HOJA NÚMERO 3

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 009 de 2014"				